

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2017

ESCUELA BÁSICA JOSÉ ANTONIO ECHAVARRÍA

R B D : 1080 - 4

LOCALIDAD : PUERTO OSCURO

UBICACIÓN : RUTA 5 NORTE KM. 283

COMUNA : CANELA

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN: visto la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la educación, artículo 41 y el decreto de educación N° 453/91 que reglamenta la ley anterior, establece el siguiente Reglamento de Convivencia Escolar, que se aplicará en la Escuela Básica Municipal José Antonio Echavarría, G- 391; rol base de datos 1080 – 4, que funciona en la localidad de Pto. Oscuro, Comuna de Canela, Provincia del Choapa, Cuarta Región, que atiende a los alumnos de 5º y 6º año de Educación General Básica, que integran un curso combinado de 3 alumnos.

INTRODUCCIÓN: “Lograr un real desarrollo integral de todos los alumnos y alumnas que componen la Comunidad Educativa de la escuela Básica José Antonio Echavarría.

Crear un verdadero ambiente organizacional que permita el logro de aprendizajes significativos para los educandos y contribuir a desarrollar en los alumnos (as) valores, actitudes y hábitos en concordancia con los objetivos fundamentales transversales.”

I.- Estructura y Normas del Reglamento de Convivencia Escolar.

1.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO SOBRE HORARIOS

HORARIO DEL PROFESOR

Lunes a jueves: desde las 8:30 a 17:30 horas.

Viernes: desde las 8:30 a 14:35 horas.

HORARIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS

Desayuno: 8:45 horas.

Almuerzo: 12:10 horas.

Onces: 16:15 horas.

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO CON ALUMNOS

Lunes y miércoles de 9:00 a 17:10 horas.

Martes y jueves de 9:00 a 16:15 horas.

Viernes de 9:00 a 14:35 horas.

HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES Y APODERADOS

Lunes a viernes de: 8:30 a 8:55 horas.

HORARIO DE RECREOS

El primero: de 10:30 a 10:40 horas.

El segundo: de 12:10 a 13:05 horas. (almuerzo y recreo)

El tercero: de 14:35 a 14:45 horas.(en jornada de la tarde)

El cuarto: de 16:15 a 16:25 horas. (días lunes y miércoles)

I.- GENERALIDADES

MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA

MISIÓN: “ Enseñar en un ambiente de afectividad, buenas costumbres y valores, usando metodologías activas y creativas; para que se produzcan los aprendizajes de los alumnos y alumnas, con el apoyo comprometido del Profesor, personal de servicios, Padres de familia y Dirigentes de las Organizaciones Comunitarias, logrando una interacción, para que todos puedan crecer como personas”.-

VISIÓN: “ Aplicar las nuevas Metodologías de la Reforma Educacional, respetar el ritmo de Aprendizaje de los educandos, tratar de lograr alumnos creativos, dinámicos, con aprendizajes significativos y que al egresar de este colegio, demuestren sus buenas costumbres y valores; que egresen capacitados para continuar estudios en cualquier otro colegio.

Llegar a lograr en Padres y Apoderados, en Dirigentes de Organizaciones Comunitarias y Comunidad en general, una real interacción, para trabajar unidos, en beneficio de los niños y niñas de la escuela y en las actividades que le son pertinentes a sus Organizaciones y Comunidad”

Perfil del/la estudiante

- Muestra motivación por el aprendizaje.
- Respeta y valora ideas, creencias y opiniones ajenas.
- Actúa con responsabilidad en las actividades que se compromete.
- Desarrolla el trabajo escolar en forma sistemática y continua.
- Acata las normas y reglamentos propios del Establecimiento Educacional.

II. ¿Qué entenderemos por Convivencia Escolar?

Las Normas de Convivencia, que a continuación se fundamentan y detallan, constituyen un instrumento esencial y una oportunidad privilegiada para formar en los ideales propuestos a nuestros/as estudiantes, desde la perspectiva de nuestro Proyecto Educativo como Establecimiento Educacional. La "convivencia escolar se entiende como la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional... Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos y todas los miembros y actores educativos sin excepción"

La convivencia escolar "es un proceso, una construcción que es producto de interactuar, interrelacionarse, dialogar, participar, comprometerse, compartir propuestas, discutir, disentir, acordar, reflexionar, entre otras"¹, por lo tanto, la convivencia escolar siempre plantea formas de convivencia porque "la cultura escolar en ningún caso es inocua"

Se ha homologado la convivencia escolar a "disciplina" y "conducta", lo que ha excluido el concepto de convivir, llevando al fracaso de los Manuales de Convivencia que sólo se basan en estos conceptos.²

La convivencia entonces no es sólo producto de las relaciones personales, sino que alude también a las formas de relacionarse entre los diferentes estamentos del sistema educativo. Es el resultado de aspectos como los procesos y estilos comunicativos prevalentes en la escuela, la distribución del poder, los estilos de liderazgo, los criterios o formas de tomar las decisiones, el estilo de solucionar los conflictos, la historia institucional, el clima de trabajo, el grado de pertenencia, el grado de tolerancia, entre otros.

C. Comunicación Eficaz:

- Respetar y promover las normas establecidas por la comunidad escolar.
 - Mantener una actitud de diálogo y escucha no sólo a nivel verbal, sino también gestual.
Intercambiar ideas, siendo respetuoso con las sugerencias y opiniones de los demás.
 - Hablar sobre los hechos, sin juzgar y evitando hacer comentarios críticos/destructivos.
-

- Escuchar con atención las opiniones y fomentar la toma de decisiones con la participación de todos.

D. Negociación para la solución no violenta de conflictos:

- Buscar instancias de tranquilidad y calma para conversar sobre los problemas y/o dificultades.
-Resolver los conflictos siempre a través del diálogo.
- Tomar en cuenta los diversos puntos de vista para resolver el conflicto. Estar dispuesto a ceder y ser flexible de acuerdo a las características de la situación, siendo capaces de llegar a acuerdos y soluciones beneficiosas para todos.
 - Colaborar con la investigación y búsqueda de la verdad, para la solución no violenta de conflicto.
 - Utilizar el diálogo como herramienta central para solucionar sus discrepancias con los demás, evitando el uso de la violencia como modo de solucionar los conflictos.

E. Integración Igualitaria:

- Cumplir con las tareas y responsabilidades asumidas.
- Tratar a todos los/as integrantes de la comunidad escolar con interés, amabilidad y respeto.
Desarrollar la integración igualitaria a través del buen trato.
- Promover el respeto por las normas y límites establecidos por la comunidad educativa.
- Practicar estrategias que permitan construir un estilo de vida democrática y basada en derechos.
- Incentivar la participación y trabajo en equipo para desarrollar la integración igualitaria.

VI. Conducta destacable de los/as Estudiantes

Es la actitud valórica que destaca por sobre lo esperado por cada estudiante y que es realizada de forma espontánea y constantemente.

Toda conducta destacable quedará registrada en la hoja de vida del/la estudiante, con el fin de que sea reconocida por la comunidad escolar.

A continuación, se exponen algunos ejemplos de conductas destacables:

- Asiste al 95 % de las clases.
- Llega puntualmente al 98 % de las clases.
- Participa responsable y en forma destacada en actividades extra programáticas del Establecimiento Educacional.

- Mantiene buenas relaciones con sus compañeros/as, aplicando la Política de Buen Trato establecida en la comunidad escolar.
- Muestra un espíritu constante de esfuerzo para mejorar en diversas áreas del ámbito educacional.
- Es un/a estudiante destacado/a en los valores que el Establecimiento Educativo promueve.

Reconocimiento al esfuerzo: es el reconocimiento que se da al/la estudiante que constantemente mantiene una actitud de superación y deseos de hacer mejor las cosas, de obtener mejores calificaciones siendo un/a mejor estudiante. Este reconocimiento será para aquellos/as estudiantes que, pese a no obtener los puntajes deseados, muestran interés y actitudes constantes por mejorar.

VII. Derechos

A. Derechos de los/as Estudiantes

- Recibir un trato respetuoso y no discriminatorio.
- Ser valorado/a por sus pares, profesores/as y otros miembros del Establecimiento Educativo.
- Desarrollar su trabajo escolar en un ambiente adecuado y favorable a este fin.
- Poder exponer sus problemas o dificultades de convivencia, con el fin de encontrar una solución.
- Conocer el reglamento de evaluación del Establecimiento Educativo y ser evaluado de acuerdo a él.
- Estar informado de sus notas, anotaciones, fechas de evaluaciones y otros aspectos de su quehacer como estudiante.
- Contar con horarios para su recreación y colación.
- Tener la facultad de solicitar un espacio de mediación para resolver sus conflictos.
- Contar con seguro de accidente escolar en caso de que lo necesite y que se le administren los primeros auxilios.
- Presentar sus puntos de vista frente a investigaciones de tipo disciplinaria o situaciones particulares que lo ameriten.
- Ser ampliamente informado del Reglamento Interno del Establecimiento Educativo y apelar por su correcta aplicación en caso de sentirse atropellado en sus derechos.
- Plantear en un marco de respeto, reclamo sobre situaciones que estime que atentan contra su dignidad personal o su integridad física, ya sea en el aspecto pedagógico o disciplinario, como por ejemplo recibir una amonestación o sanción de parte de un adulto en forma pública.
- Que no se arriesgue la seguridad de los/as niños/as y jóvenes. Por ejemplo, devolver a los estudiantes a su casa sin un adulto responsable que lo acompañe.
- Hacer pleno uso de las dependencias con que cuenta el Establecimiento Educativo; como el laboratorio de computación, Biblioteca de aula, entre otras, de tal forma de propender al máximo desarrollo de las capacidades del/la estudiante.
- Tener la posibilidad u oportunidad de pertenecer a las directivas de sus grupos de cursos o en los comités que se formen si son elegidos/as democráticamente y en presencia del profesor/a.
- Participar en actividades organizadas por el Establecimiento Educativo respetando los propios intereses y creencias.

- Ser atendidos por los estamentos que corresponda para plantear reclamos, inquietudes o proyectos beneficiosos para la unidad educativa.
- Tener un trato equitativo y efectivo tanto dentro como fuera del aula.
- Participar en igualdad de condiciones de beneficios que otorgue el MINEDUC.
- Tener la posibilidad u oportunidad de formar parte en igualdad de condiciones del Centro de estudiantes.

B. Derechos de los Apoderados

- Recibir información tanto académica como conductual de sus estudiantes por medio de reuniones y entrevistas con el Profesor Encargado, teniendo en consideración los horarios de atención respectivos, con el fin de no interrumpir el normal funcionamiento de las clases.
- Tener la posibilidad y oportunidad de hacer observaciones, sugerencias, reclamos, felicitaciones al Establecimiento Educacional, y que estas sean tomadas en cuenta para las mejoras pertinentes o la mantención de las buenas acciones.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- Integrarse el Centro de Padres y Apoderados en todo el quehacer educativo de sus hijos/as.
- Solicitar el retiro de su estudiante durante la jornada escolar por razones justificadas.
 - Manifestar sus discrepancias ante situaciones que afecten a su estudiante u otras en que se sienta afectado.
 - Contar con la organización y calendarización de las reuniones de apoderados desde el inicio del año escolar.

VIII. Deberes

A. Deberes de los/las Estudiantes

- Participar de manera responsable y ordenada en las clases y actividades programadas por el Establecimiento Educacional, evitando provocar situaciones que las interfieran.
- Cumplir de manera responsable y oportuna con las tareas encomendadas para la casa, trabajos grupales, individuales y las pruebas o controles programados por el Establecimiento Educacional.
- Contar con útiles escolares, necesarios para cada clase.
- Mantener apagados o en silencio los celulares, MP3, entre otros, durante las clases, siendo de esta forma responsables en el uso de los mismos.
- Manifestar permanentemente una actitud de respeto, valoración y colaboración al personal del Establecimiento Educacional, distinguiendo las funciones que cada uno desempeña como: profesor/a, auxiliar de servicios, manipuladora y apoderados/as.
- Manifestar permanentemente una actitud de respeto, valoración y colaboración a todos/as sus compañeros/as, no importando su edad, etnia, procedencia, creencia religiosa y creencia política.

- Cuidar los bienes y dependencias del Establecimiento Educacional evitando dañarlos y/o maltratarlos. Ser responsable del cuidado de sus útiles personales y escolares fuera y dentro de la sala de clases.
- Cuidar y moderar las acciones y juegos durante los recreos a fin de cautelar su integridad y la de sus Compañeros.

B. Deberes de los apoderados

- Asistir obligatoriamente y puntualmente a las citaciones que el Establecimiento Educacional programe tanto para reuniones de apoderados como para entrevistas personales.
- Conocer las disposiciones que el Establecimiento Educacional mantiene para los/las estudiantes y hacerse responsables de su cumplimiento.
- Mostrar una presencia constante en las distintas actividades que el Establecimiento Educacional planifique para apoyar el proceso educativo de sus hijos.
- Asumir su responsabilidad frente a los atrasos, inasistencias o irresponsabilidad de sus estudiantes, entendiendo que en esta etapa les corresponde a ellos cautelar que estas situaciones negativas no se presenten.
- Colaborar con los/as estudiantes en la supervisión de sus asignaciones y deberes escolares.
- Revisar diariamente las comunicaciones y enviar justificativos cuando corresponda.
- Inculcar en los/as estudiantes los valores de responsabilidad, cuidado y conservación de los bienes del colegio que están a disposición de los mismos, como también de mantener el aseo de sus salas y otras dependencias destinadas a trabajo diario o tránsito.
- Inculcar en los/as estudiantes la responsabilidad de cuidar y proteger sus pertenencias.

C. Deberes de los/as docentes

- Asistir diariamente y puntualmente a su trabajo, tomando a la hora los cursos, de tal forma de aprovechar al máximo las horas de clases.
- Respetar y valorar a todos los/as estudiantes de la escuela.
- Ser responsable en todas las actividades que realizan y a las cuales se compromete, sea con sus estudiantes, apoderados, pares, asistentes de la educación o auxiliar de servicio, equipo profesional de apoyo, entre otros.
- Participar en las actividades de la comunidad educativa.
- Planificar previamente todas las clases que desarrolla y hacer una evaluación de proceso permanente de la efectividad de ellas.
- Vivir personalmente y transmitir los valores a los/as estudiantes de: responsabilidad, tolerancia, esfuerzo, honestidad, justicia, excelencia, respeto, solidaridad y esperanza, así como también los establecidos en la Política de Buen Trato de la comunidad escolar de Canela.
- Estar convencidos de que todos/as los/as estudiantes tienen capacidades y pueden desarrollarlas, teniendo siempre altas expectativas de ellos/as.
- Estar disponibles para los/as estudiantes durante su jornada laboral.

- Desarrollar en los/as estudiantes todos los aspectos de la vida: desarrollo intelectual, cultural, social, biológico y espiritual.
- Preocuparse de que todos/as los/as estudiantes disfruten aprendiendo y adquieran nuevos conocimientos.
- Fomentar la autonomía de los/as estudiantes.
- Trabajar colaborativamente con sus pares de trabajo, de tal forma de enriquecer su trabajo.
- Escuchar a los/as estudiantes y apoyarlos/as integralmente en la toma de decisiones y conflictos que se presenten.
- Motivar permanentemente y en todas las instancias al logro de aprendizajes significativos.
- Preocuparse si sus estudiantes faltan a clases, tomando medidas y acciones para hacer un seguimiento efectivo.
- Recibir de forma acogedora y amable a todos/as sus estudiantes, apoderados y compañeros/as de trabajo.
- Ser discreto con la información delicada que maneja como docente, evitando que los/as estudiantes se enteren de las dificultades en las que pueden estar sus demás compañeros/as.

D. Deberes de los Asistentes de la Educación o auxiliar de servicios.

- Cumplir con las funciones propias de su cargo y en las dependencias correspondientes.
- Asistir puntualmente a su trabajo en los sitios señalados y cumplir con la dedicación de tiempo pactada en su contrato con el Establecimiento Educacional.
- Cumplir con las obligaciones generales y las adicionales que le sean asignados por la autoridad competente.
- Cuidar y preservar los bienes del Establecimiento Educacional.
- Respetar y valorar el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Tener siempre presente que ellos/as como Asistentes de la Educación son un ejemplo de valores para los/as estudiantes y también una fuente de aprendizaje para ellos/as.
- Tratar siempre de forma respetuosa, cordial y con un lenguaje formal a todos los miembros de la comunidad educativa.

IX. Las faltas y sus procedimientos

A. Falta Leve:

La **falta leve** se refiere a las actitudes y comportamientos que alteran el normal funcionamiento y desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje, que no involucre daño físico o psíquico a otros integrantes de la comunidad escolar.

Algunas faltas leves son:

- Distraer a los/as compañeros/as durante la clase.
- Salir sin autorización del/la profesor/a de la sala de clases durante el desarrollo de ésta.
- Llegar atrasado a la sala de clases, ya sea en horario de entrada o con posterioridad a los recreos y/o almuerzo, sin autorización del profesor/a.-
- No cumplir con las tareas en los plazos establecidos.
- Decir apodos a sus compañeros/as, burlarse de ellos/as o cometer bullying.

Procedimiento ante Falta Leve.

- Se conversará con el/la estudiante por la falta cometida para que reflexione sobre ella y sea capaz de corregirla.
 - De ser necesario, el/la profesor/a jefe/a, establecerá un diálogo grupal reflexivo que ayude a los/as estudiantes a analizar, entender y cambiar su conducta.
- El/la profesor/a en conjunto con el/la estudiante afectado/a, establecerán acuerdos de trabajos comunitarios o de proyectos³ que beneficien a la comunidad escolar, acordes a la falta cometida (ej.: colaborar con la limpieza y orden de la sala de clases).
- El/la profesor/a jefe establecerá orientaciones para que el/la estudiante genere compromisos para mejorar su conducta.
- Si la falta es reincidente, se consignará en la hoja de vida del libro de clases del/la estudiante.
- Al completar 3 faltas de carácter leve, el/la profesor/a jefe citará al apoderado y éste, tomará conocimiento de las faltas, firmará la hoja de vida de su estudiante, donde quedará registrada como una anotación negativa.
- El/la profesor/a jefe establecerá orientaciones para que el/la apoderado/a apoye al/el estudiante con los compromisos de cambios que éste asumió.

B. Falta Grave:

La **falta grave** se refiere a las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psíquica de cualquier integrante de la comunidad educativa y el bien común.

Algunas faltas graves son:

- Copiar en pruebas, plagiar trabajos, falsificar justificaciones, permisos, firmas.
 - Sustraer objetos ajenos sin consentimiento.
-

- Faltar el respeto a los/as compañeros/as, profesores/as, personal del establecimiento, apoderados/as, u otras personas que puedan encontrarse en el Establecimiento.

Educacional. Entre estas faltas de respeto están: hacer gestos groseros, emplear vocabulario inapropiado, alzar la voz, amenazar, etc.

- Amenazar, intimidar, o burlarse de un compañero o ejercer actos de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- Hacer uso de internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar, a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante chats, blogs, fotologs, facebook, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Atentar y/o dañar los bienes de la escuela y/o de sus compañeros.
- Incumplimiento reiterado de tareas, trabajos, inasistencia a pruebas sin justificación, inasistencia reiterada a clases sin justificación.
- Inasistencia a clases sin autorización, no ingresar a clases estando en el Establecimiento Educativo.
- Sustracción o intervención en libros de clases o documentos oficiales.

Procedimiento ante Falta Grave:

- Se conversará con el/la estudiante por la falta cometida, para que reflexione sobre ella y sea capaz de corregirla.
- De ser necesario, el/la profesor/a, establecerá un diálogo grupal reflexivo que ayude a los/as estudiantes a analizar, entender y cambiar su conducta.
- Las infracciones deben ser notificadas de inmediato a la Dirección del establecimiento. En caso de tratarse de una escuela unidocente debe informar al Microcentro y/o DAEM.
- El/la profesor/a en conjunto con el/la estudiante afectado/a establecerán acuerdos de trabajos comunitarios o de proyectos que beneficien a la comunidad escolar, acordes a la falta cometida. (ej.: colaborar con la limpieza y orden de los patios y salas comunes).
- Se citará al apoderado/a a tomar conocimiento de la conducta y sanciones que afectará a su estudiante.
- Se firmará un compromiso de cambio conductual por parte del/la estudiante y apoderado.
- Si el/la estudiante persiste en una conducta que afecte el clima escolar y/o que atenta contra la integridad física y psíquica de cualquier integrante de la comunidad educativa, se deberá derivar al/la estudiante con el equipo de apoyo y/o se solicitará al apoderado/a que lleve a su estudiante donde un especialista (psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo, entre otros).
- De presentar más de 3 observaciones de carácter grave, el Consejo Escolar en conjunto con un representante del DAEM evaluará la situación, de tal forma de establecer la medida correctiva más adecuada para el/la estudiante.

- El/la profesor/a siempre debe establecer acuerdos claros y con compromisos de cambio por parte del afectado/a. Así mismo será el responsable de realizar el seguimiento del cambio de la conducta de los/las estudiantes involucrados/as.
- Las sanciones correspondientes a estas faltas, deben ser siempre tomadas de forma conjunta, evitando que la decisión recaiga en una sola persona. Para el caso del Establecimiento unidocente debe de comentarse y tomarse la decisión en conjunto con el Consejo Escolar.
- En caso de que un/a profesor/a se vea afectado por la falta del/a estudiante, debe de intervenir un representante del microcentro designado por el DAEM. Y el Jefe del Departamento de Educación Municipal.

C. Falta Gravísima:

La **falta gravísima** se refiere a las actitudes y conductas que atentan gravemente la integridad física y psíquica de los integrantes de la comunidad educativa.

Algunas faltas gravísimas son:

- Portar y/o uso de cadenas, cuchillos, todo tipo de elemento cortante, punzante o contundente, o cualquier otro objeto peligroso que sea, o pueda ser, considerado como un arma que pueda atentar contra la seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un compañero/a o cualquier otro miembro del Establecimiento Educacional.
- Las agresiones, acosos o ataques de connotación sexual, aunque no sean constitutivos de delito.
- Portar, vender, distribuir o consumir drogas o bebidas alcohólicas, o encontrarse bajo sus efectos al interior del Establecimiento Educacional o en actividades organizadas por él.

Procedimiento ante Falta Gravísima:

- Se conversará con el/la estudiante por la falta cometida, para que reflexione sobre ella y sea capaz de corregirla. Así mismo, se establecerán compromisos de modificación de conducta, ateniéndose, si no es así, a las consecuencias de sus actos.
 - De ser necesario, el/la profesor/a, establecerá un diálogo grupal reflexivo que ayude a los/as estudiantes a analizar, entender y cambiar su conducta.
 - Las infracciones deben ser notificadas de inmediato a la Dirección del establecimiento. Debe informar inmediatamente al Microcentro y DAEM.
- El/la profesor/a en conjunto con el/la estudiante afectado/a establecerán acuerdos de trabajos comunitarios o de proyectos que beneficien a la comunidad escolar, acordes a la falta cometida. (ej.: a)

apoyar en los estudios a un/a compañero/a; b) leer, investigar y hacer una presentación a sus compañeros/as acerca de las consecuencias que puede tener su conducta).

- Se citará al apoderado/a a tomar conocimiento de la conducta y sanciones que afectará a su estudiante. La no asistencia por parte del apoderado a una citación del establecimiento, quedará registrado en la hoja de vida del/la estudiante.
- En caso de daños materiales estos deberán ser repuestos o reparados por el apoderado/a.
- En los casos en que la falta gravísima fuese reiterada o no se visualice un cambio el Consejo Escolar y/o microcentro podrá convocar en forma extraordinaria a un Consejo Escolar, el cual podrá sancionar al/el estudiante. Si es necesario, por el bien del/la estudiante y de la comunidad educativa, se indicará al apoderado el cambio de Establecimiento Educativo, asegurando que éste sea favorable para mejorar la conducta del mismo.
- Las sanciones correspondientes a estas faltas, deben ser siempre tomadas de forma conjunta, evitando que la decisión recaiga en una sola persona. Para el caso del Establecimiento unidocente, la medida correctiva debe haber sido conversada con el Microcentro, Consejo Escolar y DAEM.
- Si el/la estudiante persiste en una conducta que afecte el clima escolar y/o que atenta contra la integridad física y psíquica de cualquier integrante de la comunidad educativa, se deberá derivar al/la estudiante con el equipo de apoyo psicosocial y/o se solicitará al apoderado/a que lleve a su estudiante donde un especialista (psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo, entre otros).
- En caso de que un/a profesor/a se vea afectado por la falta del/a estudiante, debe intervenir el Consejo Escolar, el Microcentro y el correspondiente DAEM.

Otros aspectos a tener en cuenta

- Cualquier estudiante u otro miembro del Establecimiento podrá dar aviso de una falta a este reglamento a las autoridades del mismo, teniendo derecho a que se guarde reserva de su identidad si está en riesgo su seguridad o integridad.
- En caso de faltas graves y gravísimas, se debe garantizar la protección y apoyo necesario, tanto de la persona agredida, como la del agresor, durante todo el proceso de investigación.
- Si el/la causante de la falta fuese un/a profesor/a, asistente de la educación, miembro del equipo directivo, u otro del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- Si el responsable de la falta grave o gravísima fuese un padre, madre o apoderado de un/a estudiante, se podrá disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al Establecimiento Educativo.
- El Establecimiento Educativo podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, equipo de apoyo y otros miembros de la comunidad educativa.

X. Procedimientos para faltas a normas de funcionamiento

A. En caso de impuntualidad:

- Los atrasos serán registrados diariamente en un archivo que el Establecimiento Educacional tendrá para este efecto.
- Los atrasos injustificados serán informados por el/la docente al/la apoderado/a mediante comunicación escrita en la agenda.
- Aquellos/as estudiantes que acumulen 3 atrasos sin causa justificada en su registro en el período de un mes, se citará a los apoderados para remediar la conducta del/la estudiante, elaborando un trabajo conjunto entre el hogar y el Establecimiento Educacional, para superar esta dificultad.

B. En caso de inasistencia del/la estudiante.

- Toda inasistencia, debe ser justificada por el/la apoderado/a, ya sea asistiendo al Establecimiento Educacional, o mediante una comunicación formal o llamado telefónico.
- Las inasistencias por enfermedad grave deben ser avaladas por el certificado médico del profesional correspondiente. Este documento debe ser entregado al Profesor/a Jefe/a o a quien corresponda a la brevedad posible.
- Las inasistencias por enfermedades comunes deben ser justificadas por el/la apoderado/a.
- La persona encargada de la asistencia en el Establecimiento Educacional deberá realizar el seguimiento correspondiente a los/las estudiantes que están faltando a clases. Deberán llamar a los apoderados/as de aquellos/as estudiantes que faltaron dos días seguidos y/o ir a la casa del mismo en caso de que la inasistencia supere los 3 días de clases.

C. En caso de retiro del/la estudiante durante la jornada escolar.

- Si por alguna eventualidad un/a estudiante necesita retirarse del establecimiento antes del término de la jornada de clases, el/la apoderado/a o persona autorizada deberá acudir personalmente a realizar el retiro justificándolo.
- La persona autorizada al momento de realizar un retiro, debe firmar el "Libro de Salida de Estudiantes", especialmente destinado para estos efectos, quedando registrado el evento en el libro de clases del curso al cual pertenece, el nombre del/la estudiante y en la hora de clases correspondiente.
- Si al momento de retirarse del Establecimiento Educacional el/la estudiante debiese rendir una prueba o evaluación será responsabilidad de él/ella conseguirse la autorización con el/la profesor/a y establecer con el/la docente una nueva fecha de evaluación.

XI. Obligación de denuncia de delitos

El profesor Encargado de la escuela, la asistente de la educación o cualquier padre, madre o apoderado/a; deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales,

porta o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancia ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas, desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175, letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

XII. Difusión

El Establecimiento Educacional es responsable de difundir a toda la Comunidad Educativa el Manual de Convivencia. Para ello debe hacer uso de todos los medios disponibles, de tal manera que todos los integrantes de la comunidad estén informados de las normas y puedan ejercer sus derechos y deberes para lograr una sana convivencia.

- Se entregará todos los años a los/as apoderados/as cuando matriculan al/el estudiante.
- Se difundirá en clase con los/las estudiantes.
- Se trabajará en la primera reunión de apoderados/as.
- Se analizará en reuniones del Consejo Escolar.

XIII. Aprobación y actualización

El Establecimiento Educacional, según sus características y realidad, deberá ser responsable de actualizar el Manual de Convivencia, para lo cual debe de trabajar y hacer partícipe a todos los integrantes de la comunidad educativa.

ACTORES EDUCATIVOS QUE PARTICIPARON EN SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

- a) Profesor Encargado de la Dirección del colegio.
- b) Consejo Escolar.
- c) Centro General de Padres y Apoderados
- d) Auxiliar de servicios de la escuela.
- e) Un alumno/a, representando a los estudiantes.

El Manual de Convivencia debe ser aprobado por el Consejo Escolar y ser enviado a la Dirección Provincial de Educación correspondiente para su aprobación.

DISTRIBUCIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA:

- a) Un ejemplar a cada apoderada y auxiliar de servicios de la escuela.

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 17 DE MARZO de 2017, por Centro de Padres y Apoderados y Consejo Escolar.


José Esteban Ollarzu Rivera

JOSÉ ESTEBAN OLLARZÚ RIVERA

PROFESOR ENCARGADO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN AÑO ESCOLAR 2017, FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR, QUE DEBE CONSTAR EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA JOSÉ ANTONIO ECHAVARRÍA.-

OBJETIVO N° 1: Revisar y actualizar el manual de Convivencia Escolar.

ACCIÓN N° 1: Reunión del Consejo Escolar, para analizar el Manual de Convivencia.

FECHA: 22 de diciembre de 2017.-

RESPONSABLES: Consejo Escolar

Medio de verificación: acta de reunión del Consejo Escolar.

OBJETIVO N° 2: Actualización de Protocolos.

ACCIÓN N° 1: Redacción de protocolos de acción frente a situaciones violentas

FECHA: 22 de diciembre de 2017.-

RESPONSABLE: Profesor Encargado de la escuela.

ACCIÓN N° 2: Divulgación de los Protocolos actualizados.

FECHA: mes de marzo 2018.-

RESPONSABLES: Consejo Escolar.

REDACCIÓN DE PROTOCOLOS DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES VIOLENTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

1erº : conversar con el/la estudiante por la falta cometida para que reflexione sobre ella y sea capaz de corregirla.

2º.-El profesor establecerá un diálogo grupal reflexivo que ayude a los/as estudiantes a analizar, entender y cambiar su conducta.

3º.- Las infracciones deben ser notificadas de inmediato a la Dirección del establecimiento. En caso de tratarse de una escuela unidocente debe informarse al Presidente del Microcentro y /o DAEM.

4º.- El profesor/a en conjunto con él/la estudiante afectado/a establecerán acuerdos de trabajos comunitarios o de Proyectos que beneficien a la Comunidad escolar, acordados a la falta cometida. (colaborar con la limpieza y orden de los patios y salas comunes)

5º.- Se citará al apoderado/a a tomar conocimiento de la conducta y sanciones que afectará a su estudiante. Se firmará un compromiso de cambio conductual por parte del /la estudiante y apoderado.

6º.- Si el/la estudiante persiste en una conducta que afecte el clima escolar y/o que atenta contra la integridad física y psíquica de cualquier integrante de la comunidad educativa, se deberá derivar al/la estudiante con el equipo de apoyo y/o se solicitará al apoderado/a que lleve a su estudiante donde un especialista (psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo, entre otros).

7º.- De presentar más de tres observaciones de carácter grave, el Consejo Escolar en conjunto con un representante del DAEM evaluará la situación, de tal forma de establecer la medida correctiva más adecuada para el /la estudiante.

8º.- El/la profesor/a siempre debe establecer acuerdos claros y con compromisos de cambio por parte del afectado/a. Así mismo será el responsable de realizar el seguimiento del cambio de la conducta de los/las estudiantes involucrados/as.

9º.- Las sanciones correspondientes a estas faltas, (graves y gravísimas) deben ser siempre tomadas de forma conjunta, evitando que la decisión recaiga en una sola persona. Para el caso del establecimiento unidocente debe de comentarse y tomarse la decisión en conjunto con el Consejo Escolar.

10º.- En caso de que un/a profesor/a se vea afectado por la falta del /a estudiante, debe de intervenir un representante del Microcentro designado por el DAEM. Y el Jefe del Departamento de Educación Municipal.


José Esteban Ollarzá Rivera.

